**FICHA TÉCNICA**

**INICIATIVA CON PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO EN YUCATÁN EN MATERIA DE LA CULTURA TURÍSTICA EN EL ESTADO**

**PRESENTADA POR:** El diputado Luis Enrique Borjas Romero de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 30 de Octubre de 2019

**FECHA EN LA QUE SE TURNÓ:** 06 de Noviembre de 2019 (Comisión Especial de Turismo)

**OBJETO DE LA INICIATIVA:** Promover entre la población programas y actividades que difundan la cultura turística, con el fin de crear el conocimiento de los beneficios de la actividad turística en la entidad.

**ARTÍCULOS QUE SE PRETENDEN MODIFICAR:**

**LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO EN YUCATÁN.** Se propone adicionar la fracción III del artículo 5, adicionar un Capítulo X denominado “De la Cultura Turística en el Estado” conteniendo los artículos 47 bis al 47 bis 3 y recorrer diversas fracciones y capítulos de manera que exista un orden lógico y consecutivo de la Ley.

**PRINCIPALES ASPECTOS:**

* Establece el legislador que durante décadas, el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo.
* Manifiesta el proponente que la Cultura se integra por un conjunto de imaginarios colectivos y estructuras simbólicas de pensamiento que se traducen en manifestaciones o expresiones que cohesionan a los miembros de una sociedad determinada y que el Turismo es una actividad humana cuya esencia son el ocio y el tiempo libre, y que además de involucrar desplazamientos y la recepción de quienes se trasladan, se sustenta en el uso de recursos y en la prestación de servicios, generando repercusiones diversas.
* El diputado propone introducir el termino de Cultura Turística en la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Yucatán para dotar de atribuciones a la Sefotur, de tal forma que pueda colaborar con las dependencias rectoras de Educación y de Cultura para difundir, por medio de programas la importancia de respetar y conservar los atractivos turísticos; instaurar y establecer programas que tengan como finalidad fomentar y promover la cultura del Estado por medio de los prestadores de servicios turísticos del Estado, así como la suscripción de acuerdos entre los mismos para que los Poderes Públicos del Estado, los organismos autónomos del Estado, y los Ayuntamientos, promuevan el turismo local entre sus trabajadores.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

* La iniciativa contempla un artículo transitorio que regula la entrada en vigor del Decreto al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno el Estado de Yucatán